CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abog. Cristino Yeza Araujo, con C.I. Nº: 882.791, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Encarnación, nombrado por Acordada Nº: 1680 de fecha 28 de diciembre del año 2022, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa MP Emprendimientos S.A., con RUC Nº: 80082363-0, con sede entre las calle 14 de Mayo esquina Juan León Mallorquín de la ciudad Encarnación, representado para este acto por su Presidente, el Ing. Cesar Pedro Valentín Britez González con C.I Nº: 1.196.717, según Escritura Nº: (61) sesenta y uno, pasada ante la Escribana Verónica Azucena Báez Arenas con Registro Nº: 915; denominada en adelante la CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC Nº: 407788, para el "Servicio de limpieza integral y fumigación del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del Interior del Dpto. d Itapúa", de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 300 de fecha 23 de noviembre del año 2022 y Resolución Rectificatoria Nº: 31 de fecha 22 de febrero del 2023, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Pólizas de fiel cumplimiento del contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 407788.----------

Abg. Rodolfo Luis Mengelós Arce
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

MP Emprendimientos S.A.
RUC: 80082363 - 0

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº: 01/2022, convocado por la Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 300 de fecha 23 de noviembre del año 2022 y Resolución Rectificatoria Nº: 31 de fecha 22 de febrero del 2023.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza - Edifio Jurisdiccional - Bloque B	Mes	22	Unidad	47.942.000	1.054.724.000
2	Servicio de Limpieza - Edificio Administrativo - Bloque A	Mes	22	Unidad	15.780.000	347.160.000
3	Juzgado de Paz de Cambyreta	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
4	Juzgado de Paz de Dr. Francisco Esculies	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
5	Juzgado de Paz de Bella Vista	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
6	Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
7	Juzgado de Paz María Auxiliadora - Tomas Romero Pereira	Mes	22	Unidad	1.980.000	43.560.000
8	Juzgado de 1ra. Instancia San Pedro del Paraná	Mes	22	Unidad	1.980.000	43.560.000
9	Juzgado de 1ra. Instancia María Auxiliadora - Tomas Romero Pereira	Mes	22	Unidad	1.980.000	43.560.000
10	Juzgado de 1ra. Instancia Hohenau y Obligado	Mes	22	Unidad	1.980.000	43.560.000
11	Juzgado de Paz Hohenau	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
12	Juzgado de Paz de General Artigas	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
13	Juzgado de Paz de Jesús	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
14	Juzgado de Paz de San Cosme y Damian	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
15	Juzgado de Paz de Edelira	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
16	Juzgado de Paz de Capitan Meza	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
17	Juzgado de Paz de Fram	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
18	Juzgado de Paz de Pirapó	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
19	Juzgado de Paz Encarnación 1er Turno	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
20	Juzgado de Paz Encarnación 2do. Turno	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
21	Juzgado de Paz de La Paz	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
22	Juzgado de Paz de Capitán Miranda	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
23	Juzgado de Paz Cnel. Bogado	Mes	22	Unidad	955.000	21.010.000
Total Guaraníes: mil novecientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil.----------						**1.933.294.000**
lote Nº: 1 - Servicio de limpieza integral del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa						

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 1.933.294.000 (Guaraníes, mil novecientos treinta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil).----------

El monto total por los servicios prestados de forma mensual, será la suma de Gs. 87.877.000 (Guaraníes, ochenta y siete millones ochocientos setenta y siete mil).----------

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

Abg. Rodolfo Luis Mongelós Arce
Miembro
PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

EmprendimientoS S.A.
RUC: 80082363 - 0

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá desde el día pactado de común acuerdo entre las partes de inicio del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2024.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley Nº: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo por funcionarios de Administración de Contratos y/o personal designado por el Consejo de Administración.----------

10. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo (El servicio de limpieza integral (lote1) en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Abg. Rodolfo Luis Mengelés Arce
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

MP emprendimientos S.A.
RUC: 80082363 - 0

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, a los 24 días del mes de febrero del 2023.----------

Fecha de entrada en vigencia del contrato: 01/03/2023.-

Fesán Brítez

MP Emprendimientos S.A.
RUC: 80082363 - 0

Abg. Rodolfo Luis Mengelós Arce
Miembro

PRESIDENTE INTERINO
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA